



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 460 / 2013

FECHA : 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **LA AGUADA**

N° 2408

población **VILLA PAULA JARAQUEMADA**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **JOSÉ JAVIER AGUILA VIDAL**

R.U.T. N° 9.291.906-4

Rol **2557-21**

PERMISO OTORGADO N° 216

FECHA **24.08.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	13,21 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>13,21 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°934103 DEL 11.10.2013

SEC

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio en 2º piso de vivienda social, ubicada en calle La Aguada N°2408, Villa Paula Jaraquemada, de propiedad de Don José Javier Águila Vidal, con una superficie recibida de 13,21 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez T.

OMCH/RMR/rsev